



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

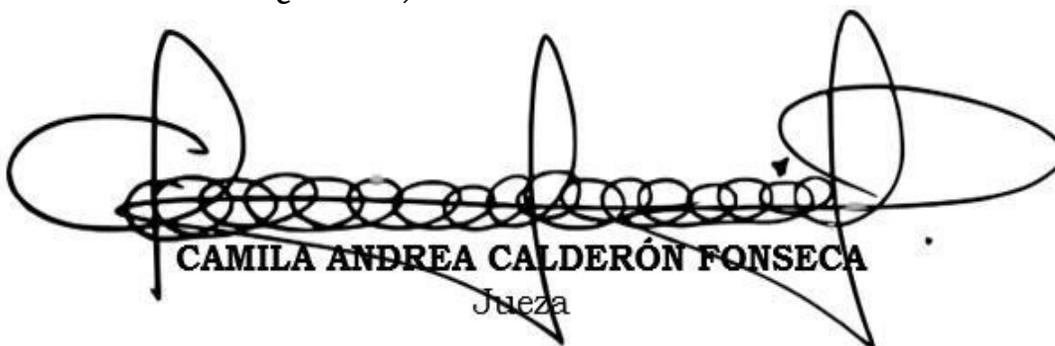
Bogotá D.C., 5 de mayo de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00319

1.- En atención a la petición que antecede exorada por el extremo ejecutante, por Secretaría líbrese comunicación con destino a las entidades que a la fecha no han dado cumplimiento alguno a las órdenes de cautela impartida en este trámite, para que lo hagan o en su defecto informen lo pertinente, póngaseles de presente lo dispuesto en el parágrafo 2° del canon 593 del C.G del P.

2.- Oficiese con destino a la Secretaría de Movilidad, informándole de manera correcta el nombre de la persona aquí demanda.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 6 de mayo de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría